

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 1 de 9

**CLÁUSULA ADICIONAL NO. 3 A LA ORDEN DE SERVICIO NO. 32 DEL
CONTRATO NO. 202400067**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	CMA-CD-24381-JU-2813-2026
VIGENCIA:	Hasta el quince (15) de noviembre de 2026
CONTRATO No:	202400067
CONTRATISTA:	TELEVIGIA LIMITADA
NIT:	811.001.008-5
OBJETO DEL CONTRATO:	Contrato marco para servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026
VALOR CONTRATO:	Indeterminado
ORDEN DE SERVICIO	202400067-32
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 32:	Servicio de monitoreo, alquiler e instalación de repuestos de alarmas para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, donde opera la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y esencial para la sede de Comuna 1 Popular Nuevo Horizonte., para el Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia
VALOR INICIAL ORDEN DE SERVICIO:	DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$2.870.897) IVA incluido.
PLAZO INICIAL ORDEN DE SERVICIO:	Desde el dieciséis (16) de enero de 2026 hasta el treinta (30) de abril de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Adición: Un valor de UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO PESOS M/L (\$1.067.024) IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No.2:	Adición: Por un valor de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$1.594.177) IVA incluido. Ampliacion: el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 2 de 9

CLÁUSULA ADICIONAL No.3:	Adición: Por un valor de un millón seiscientos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos M/L (\$1.618.456) IVA incluido. Ampliación: el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
VALOR FINAL:	Siete millones ciento cincuenta mil quinientos cincuenta y cuatro pesos M/L (\$7.150.554) IVA incluido.
PLAZO FINAL:	hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 3 A La Orden De Servicio No. 32 Del Contrato No. 202400067, suscrito entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU y TELEVISIA LIMITADA** cuyo objeto es la “Servicio de monitoreo, alquiler e instalación de repuestos de alarmas para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, donde opera la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y esencial para la sede de Comuna 1 Popular Nuevo Horizonte, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA ESU” previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- A.** El diez (10) de mayo de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVISIA LIMITADA se suscribió el Contrato No. 202400067 cuyo objeto es: “Contrato marco para Servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU”. Con un plazo inicial de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU y por cuantía indeterminada, pero determinable de acuerdo con la sumatoria del valor de las órdenes de servicio que haya ejecutado el contratista durante la vigencia del contrato marco.
- B.** El once (11) de mayo de 2024, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato No. 202400067, por un valor base de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$700.000.000).
- C.** El seis (06) de agosto de 2024, se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 al Contrato No. 202400067, cuyo objeto es “Contrato marco para Servicio de

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 3 de 9

medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU”, para modificar la gestión comercial a favor de la ESU.

- D.** El treinta y uno (31) de enero de 2025, se suscribió la Cláusula Adicional No. 2 al Contrato No. 202400067, donde se modificó la cláusula “TARIFA” del Contrato No.202400067, realizando el ajuste de los precios unitarios registrados en el anexo N°1 - Tarifas para cada uno de los ítems, que serán las cuantías con los cuales se facturará los suministros en atención a los requerimientos que se alleguen por parte del cliente, e incluyendo el siguiente parágrafo:

“Parágrafo: Las tarifas serán ajustadas en el cambio de vigencia de cada año, con base, en los factores de la provisión de bienes y servicios, que incluyen el suministro de repuestos e instalaciones y mano de obra. El porcentaje de incremento será acordado entre las partes mediante acta de reunión y será actualizado el Anexo N°1 indicando la vigencia de las nuevas tarifas”.

- E.** El nueve (09) de mayo de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA se suscribió la Cláusula Adicional No. 3 al Contrato No. 202400067, cuyo objeto es, “Contrato marco para Servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU”; para ampliar el plazo de ejecución del Contrato hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025 y modificar el valor base de las garantías que amparan el contrato a MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) y la vigencia en coherencia con la modificación del contrato.
- F.** El diez (10) de mayo de 2025, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato No. 202400067, por un valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) IVA incluido.
- G.** El dieciséis (16) de octubre de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA, se suscribió la Cláusula Adicional No. 4 al Contrato No. 202400067, para ampliar el plazo de ejecución del contrato desde el primero (01) de noviembre de 2025 hasta el treinta (30) de abril de 2026 y modificar la base de las garantías que amparan el contrato a DOS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS M/L (\$2.100.000.000) y la vigencia en coherencia con la modificación del plazo del Contrato.
- H.** El diecisiete (17) de octubre de 2025, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato No. 202400067, por un valor de DOS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS M/L (\$2.100.000.000).
- I.** El dieciséis (16) de enero de 2026, entre la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 4 de 9

SOLUCIONES URBANAS ESU, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. CMA-CD-24381-JU-2813-2026, cuyo objeto es “Administrar, bajo la tipología de administración delegada, los recursos destinados por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para la prestación del servicio de vigilancia física en sus diferentes sedes, mediante procesos de administración y supervisión eficientes, soportados en herramientas tecnológicas que faciliten el seguimiento, control y mitigación de factores de riesgo y vulnerabilidad, con el fin de garantizar la seguridad en el campus y en las sedes donde opera la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta presentada por el contratista.”, desde el inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II hasta el quince (15) de noviembre de 2026, y/o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra y un valor total del contrato de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ML (\$1.676.272.320).

- J. El dieciséis (16) de enero de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA, se suscribió la Orden de Servicio No. 32 del Contrato No. 202400067, con un plazo de ejecución desde el dieciséis (16) de enero de 2026 hasta el treinta (30) de abril de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra y un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$2.870.897) IVA incluido, que corresponden a los servicios de monitoreo, alquiler e instalación de repuestos de alarmas para soportar la necesidad del Contrato Interadministrativo No. CMA-CD-24381-JU-2813-2026.
- K. El treinta (30) de enero de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA, se suscribió la Cláusula Adicional No. 5 al Contrato No. 202400067, para modificar las tarifas para el Contrato No. 202400067, en atención a los requerimientos allegados por el contratista, con base, en los factores de la provisión de bienes y servicios, que incluyen el suministro de repuestos e instalaciones y mano de obra. El porcentaje será acordado entre las partes para la vigencia del año 2026, quedando así, un ajuste de un incremento del 12%.
- L. El trece (13) de marzo de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA, se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 32 del Contrato No. 202400067, para adicionar un valor de UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO PESOS M/L (\$1.067.024) IVA incluido, que corresponden a los servicios de monitoreo, alquiler e instalación de repuestos de alarmas para soportar la necesidad del Contrato Interadministrativo No. CMA-CD-24381-JU-2813-2026.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 5 de 9

- M.** El dieciséis (16) de abril de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVISIONIA LIMITADA, se suscribió la Cláusula Adicional No. 6 al Contrato No. 202400067, para ampliar el plazo de ejecución del contrato desde el primero (01) de mayo de 2026 hasta el treinta (30) de junio de 2026 y modificar la base de las garantías que amparan el contrato a DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.500.000.000) y la vigencia en coherencia con la modificación del plazo del Contrato.
- N.** El veintiuno (21) de abril de 2026, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato No. 202400067, por un valor de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.500.000.000).
- O.** El treinta (30) de abril de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVISIONIA LIMITADA, se suscribió la Cláusula Adicional No.2 a la Orden de Servicio No.32 del Contrato No.202400067, para ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra y adicionar un valor de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$1.594.177) IVA incluido, que corresponden a los servicios de monitoreo, alquiler e instalación de repuestos de alarmas para soportar la necesidad del Contrato Interadministrativo No.CMA-CD-24381-JU-2813-2026.
- P.** El veintiséis (26) de junio de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVISIONIA LIMITADA, se suscribió la Cláusula Adicional No.7 al Contrato No.202400067, para ampliar el plazo de ejecución del contrato desde el primero (01) de julio de 2026 hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026 y modificar la base de las garantías que amparan el contrato a DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$2.550.000.000) y la vigencia en coherencia con la modificación del plazo del Contrato.
- O.** A la fecha, con cargo al Contrato No.202400067, se han generado las siguientes ordenes de servicio:

Contrato	Contratista	Valor
202400067-1	Televisia Limitada	\$58.260.699
202400067-2	Televisia Limitada	\$46.698.832
202400067-3	Televisia Limitada	\$219.118
202400067-4	Televisia Limitada	\$2.295.308
202400067-5	Televisia Limitada	\$599.650
202400067-6	Televisia Limitada	\$15.302.065
202400067-7	Televisia Limitada	\$162.874
202400067-8	Televisia Limitada	\$193.297.341
202400067-9	Televisia Limitada	\$4.908.931
202400067-10	Televisia Limitada	\$1.137.144
202400067-11	Televisia Limitada	\$4.491.870
202400067-1-1	Televisia Limitada	\$157.760.276

ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M2-SO-20

Versión: 5

Página 6 de 9

Contrato	Contratista	Valor
202400067-6-1	Televisia Limitada	\$17.214.823
202400067-12	Televisia Limitada	\$6.634.979
202400067-13	Televisia Limitada	\$131.731.398
202400067-4-1	Televisia Limitada	\$1.838.541
202400067-8-1	Televisia Limitada	\$49.773.117
202400067-14	Televisia Limitada	\$4.112.738
202400067-15	Televisia Limitada	\$6.789.943
202400067-2-1	Televisia Limitada	\$9.074.755
202400067-11-1	Televisia Limitada	\$553.217
202400067-15-1	Televisia Limitada	\$3.921.638
202400067-2-2	Televisia Limitada	\$28.060.494
202400067-4-2	Televisia Limitada	\$704.462
202400067-8-2	Televisia Limitada	\$31.780.302
202400067-13-1	Televisia Limitada	\$11.511.720
202400067-9-1	Televisia Limitada	\$582.334
202400067-15-2	Televisia Limitada	\$-
202400067-10-1	Televisia Limitada	\$409.372
202400067-12-1	Televisia Limitada	\$-
202400067-15-3	Televisia Limitada	\$10.711.581
202400067-12-2	Televisia Limitada	\$295.318
202400067-16	Televisia Limitada	\$5.000.000
202400067-17	Televisia Limitada	\$6.300.126
202400067-13-2	Televisia Limitada	\$70.187.851
202400067-18	Televisia Limitada	\$143.631.663
202400067-8-3	Televisia Limitada	\$72.586.919
202400067-2-3	Televisia Limitada	\$2.874.978
202400067-19	Televisia Limitada	\$30.923.265
202400067-20	Televisia Limitada	\$15.173.025
202400067-21	Televisia Limitada	\$622.813
202400067-22	Televisia Limitada	\$18.461.410
202400067-23	Televisia Limitada	\$337.177
202400067-20-1	Televisia Limitada	\$15.420.756
202400067-16-1	Televisia Limitada	\$-
202400067-17-1	Televisia Limitada	\$-
202400067-18-1	Televisia Limitada	\$119.741.571
202400067-19-1	Televisia Limitada	\$52.179.024
202400067-20-2	Televisia Limitada	\$31.805.558
202400067-21-1	Televisia Limitada	\$1.002.547
202400067-22-1	Televisia Limitada	\$-
202400067-23-1	Televisia Limitada	\$240.843
202400067-8-4	Televisia Limitada	\$16.156.856
202400067-24	Televisia Limitada	\$134.909.971
202400067-16-2	Televisia Limitada	\$-
202400067-25	Televisia Limitada	\$578.020
202400067-26	Televisia Limitada	\$433.515
202400067-27	Televisia Limitada	\$578.020
202400067-28	Televisia Limitada	\$11.271.390
202400067-18-2	Televisia Limitada	\$77.296.117
202400067-28-1	Televisia Limitada	\$11.271.390
202400067-21-2	Televisia Limitada	\$406.340
202400067-22-2	Televisia Limitada	\$1.926.724

Contrato	Contratista	Valor
202400067-24-1	Televigia Limitada	\$46.621.156
202400067-17-2	Televigia Limitada	\$-
202400067-19-2	Televigia Limitada	\$8.399.068
202400067-27-1	Televigia Limitada	\$578.020
202400067-25-1	Televigia Limitada	\$289.010
202400067-26-1	Televigia Limitada	\$144.505
202400067-29	Televigia Limitada	\$1.445.050
202400067-29-1	Televigia Limitada	\$289.010
202400067-19-3	Televigia Limitada	\$9.771.320
202400067-24-2	Televigia Limitada	\$25.013.415
202400067-18-3	Televigia Limitada	\$18.621.604
202400067-17-3	Televigia Limitada	\$417.559
202400067-30	Televigia Limitada	\$144.505
202400067-28-2	Televigia Limitada	\$22.542.780
202400067-21-3	Televigia Limitada	\$491.317
202400067-27-2	Televigia Limitada	\$1.393.960
202400067-29-2	Televigia Limitada	\$3.814.944
202400067-19-4	Televigia Limitada	\$19.737.680
202400067-24-3	Televigia Limitada	\$28.358.344
202400067-18-4	Televigia Limitada	\$126.528.976
202400067-17-4	Televigia Limitada	\$134.871
202400067-30-1	Televigia Limitada	\$33.718
202400067-31	Televigia Limitada	\$306.351
202400067-17-5	Televigia Limitada	\$154.139
202400067-30-2	Televigia Limitada	\$38.535
202400067-32	Televigia Limitada	\$2.870.897
202400067-33	Televigia Limitada	\$93.998.074
202400067-28-3	Televigia Limitada	\$18.935.935
202400067-27-3	Televigia Limitada	\$-
202400067-19-5	Televigia Limitada	\$26.125.164
202400067-31-1	Televigia Limitada	\$647.384
202400067-32-1	Televigia Limitada	\$1.067.024
202400067-33-1	Televigia Limitada	\$86.734.501
202400067-29-3	Televigia Limitada	\$1.907.466
202400067-18-5	Televigia Limitada	\$69.381.992
202400067-28-4	Televigia Limitada	\$12.624.035
202400067-27-4	Televigia Limitada	\$491.931
202400067-19-6	Televigia Limitada	\$2.670.203
202400067-31-2	Televigia Limitada	\$-
202400067-32-2	Televigia Limitada	\$1.594.177
202400067-34	Televigia Limitada	\$668.964
Total		\$2.277.140.293

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 8 de 9

P. La información presupuestal de los recursos a adicionar es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	CMA-CD-24381-JU-2813-2026	CMA-CD-24381-JU-2813-2026
Rubro al presupuesto	23202020080488-1	23202020080489-1
Descripción al Rubro	Servicio Monitoreo de Alarma	Servicio Monitoreo de Alarma
Recurso / CPC	85230	85230
Centro de costos	33450	33450
Valor	\$1.294.764	\$323.692
Requerimiento No.	20260005979	
Disponibilidad Presupuestal	2026000908	
Registro presupuestal	2026000906	

Q. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de junio de 2026, mediante escrito radicado No. 20260005979 la Supervisión del Contrato, presentó la justificación y recomendación para realizar la adición y ampliar plazo.

R. La presente Cláusula Adicional se encuentra cubierta por las pólizas aprobadas para el Contrato No. 202400067.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.

SEGUNDO: Adicionar un valor de un millón seiscientos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos M/L (\$1.618.456) IVA incluido.

TERCERO: La presente Cláusula Adicional se encuentra amparada por las pólizas aprobadas para el Contrato No. 202400067.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la Cláusula Adicional No. 3 a la Orden de Servicio No. 32 del Contrato N°202400067.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 9 de 9

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación a la orden de servicio, la cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

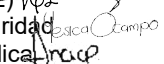
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 30 de junio de 2026.



MATEO GONZALEZ BENÍTEZ
Gerente



JORGE ANDRES CASTAÑO HURTADO
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - secretario general 
Aprobó: Angélica María López Garcés – Subgerente de Servicios 
Aprobó: Zulien del Pilar Vélez Sánchez - Subgerente Administrativa y Financiera 
Revisó: Yesica Paola Ocampo Giraldo - Profesional Universitario - Unidad de Seguridad 
Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 
Proyectó: Juliana Isabel Aguilar Duque- Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.